muñios a los regidores que le
an mandado y a esta villa —
a la [illegible] puesto ella su merced y que a el
primera su merced se [illegible] mayor
domo del concejo con [illegible] mill
mrs porque el oficio cargoso y de mu
cha obligacion atento que el [illegible]
[illegible] diego moreno que fue nom
brado el [illegible] .
hernandez muñios contradixo el crecer el
salario de los [illegible] y mandan
que se [illegible] cargo se [illegible]
con [illegible] de [illegible]
[illegible] —

Antonio vallexo — don Pedro muñoz — hernan muñoz de [illegible] — don Juan [illegible] muñoz
[illegible] castellate — don [illegible] robles
Juan [illegible] montoya — don luis de [illegible] — miguel de la [illegible] — Juan marin
don fernando muñoz de cordoua — moreno
R. Antonio [illegible]

En la villa de carauanchel a quatro dias del mes de no
uiembre de mill y seiscientos y [illegible] años
[illegible] don [illegible] muñios de [illegible] de esta
villa y dixo que por quanto esta nombrado por este
concejo para ir a negocios a la villa de madrid corte de su
mag y por [illegible] que durare [illegible]
[illegible]
requiere a don Pº muñios alferez mayor y don francisco muñoz
de [illegible] de esta villa [illegible] y a cada uno de ellos in
solidum